

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 198/18

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de enero de 2018 acordó:

Modificación de la siguiente Ordenanza fiscal:

Tasa del cementerio municipal y utilización del tanatorio municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo en los artículos 49 de la Ley 7/85 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público a efecto de que por los interesados se pueda examinar y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Candeleda a 22 de enero de 2018.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.